NOTA UOC/PCP/ANDE N° 202/2020

Asunción, 6 de agosto de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 14047/2020, ID 333530 Convenio Modificatorio N° 2, LPI N° 1207/2017, a fin de puntualizar lo siguiente:

- El cuadro de resumen se explica de la siguiente forma: la celda inherente a "Diferencia de Montos" y "Materiales a ser Importados" contiene la valoración en guaraníes de la de la porción en USD de la ampliación, producto de la conversión de monedas, así como las filas de totales tanto en moneda local como extranjera guardan relación con la suma de ambos montos, 5.016.262.000 ₲ y 211.066,76 USD, aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de apertura de ofertas, 1 USD = 5.636,73 ₲, estos valores son utilizados para la comparación con los precios originales del Contrato.

- El valor en el SICP resulta de la aplicación de la cotización del dólar obrante en la afectación preventiva (6.800), puesto que el CDP es un documento emitido con base en la tasación actual de las divisas.

Las demás observaciones fueron comunicadas a los estamentos pertinentes.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

ZT